

Señor Jefe
Dirección de Nuevas Creaciones
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Solicitud de Privilegio para Patente de invención
Título: Candado anti-vandalismo
Solicitante: Alejandro Esteban Peláez
Exp. No.: NC2017/0002078
Asunto: Respuesta a requerimiento No. 4.396 de 2017

JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.491.525 y con Tarjeta Profesional de Abogado No. 99.678 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor Alejandro Esteban Peláez, por medio del presente escrito me permito dar respuesta al requerimiento de la referencia de la siguiente forma:

1. Poder (Art. 26 D486, literal (f))

Presento documento de Poder de Abogado conforme lo requerido por el examinador para actuar en el presente caso.

2. Pago por excedente de reivindicaciones

Adjunto el recibo de pago correspondiente al exceso de reivindicaciones.

3. En las reivindicaciones

Con el objeto de atender a la observación hecha por su Despacho con respecto a las reivindicaciones, Manifiesto lo siguiente:

En primer lugar, presento un nuevo capítulo de reivindicaciones en donde en lo posible y razonable se han efectuado las modificaciones necesarias siempre teniendo en cuenta no ampliar el objeto originalmente presentado.

En cuanto a la objeción presentada por su Despacho en cuanto a expresiones y términos que según su opinión son relativos, en las nuevas reivindicaciones dentro de lo posible y razonable se ha cambiado la redacción de las mismas evitando tales términos.

El término “sustancialmente” ha sido eliminado del capítulo de reivindicaciones.

De igual manera, y dentro de lo posible y razonable se ha modificado la redacción de las reivindicaciones para evitar las funcionalidades. Si existen aún algunas tenemos presente que estas no serán tenidas en cuenta para el examen de patentabilidad.

Tal como lo ha solicitado su Despacho, también se han agregado las referencias numéricas de los elementos reivindicados en las reivindicaciones.

Con base en lo anteriormente expuesto y resueltas cada una de las objeciones presentadas por el examinador, creemos que la presente invención cumple con los requisitos de forma y por lo tanto pido de manera respetuosa a su Despacho continuar con el trámite normal de la solicitud.

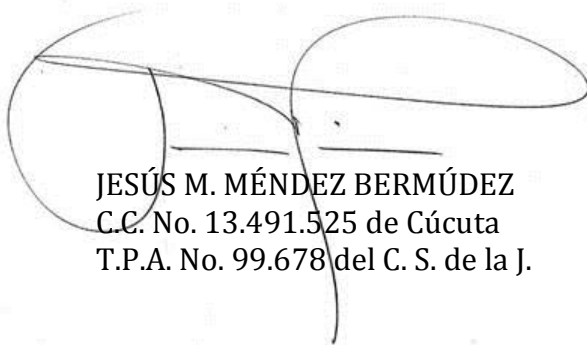
ANEXOS

1. Nuevo capítulo reivindicatorio

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaria de este Despacho y en mi oficina, ubicada en la Calle 83ª No. 23-90 de esta ciudad.

Del Señor Jefe,



JESÚS M. MÉNDEZ BERMÚDEZ
C.C. No. 13.491.525 de Cúcuta
T.P.A. No. 99.678 del C. S. de la J.

FOR INTELLECTUAL PROPERTY

Yo, Alejandro Esteban Peláez actuando en nombre propio con domicilio en Castagnino 1535 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río negro, República Argentina por el presente nombra a la Dra. Mónica Wolf Wasserman, identificada con C. C. No. 51.711.267 y/o al Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identificado con C. C. No. 13.491.525, miembros de la firma WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS, con domicilio en la Diagonal 83A No. 23 - 90, de Bogotá D.C. - Colombia, como sus representantes legales, para que actúen conjunta o separadamente al propósito de recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. En desarrollo de dicha calidad los representantes, o los apoderados que ellos designen, podrán recabar de las autoridades administrativas, trámites de solicitudes de patente, en especial de la patente No. PCT/EP2015/001622 en Colombia a cuyo efecto les faculta para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios al objeto indicado y en fin tomar todas las medidas que creyeran conducentes al resguardo de nuestros intereses con todas las demás facultades legales necesarias. Este poder comprende además las facultades de recibir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, sustituir en todo o en parte, revocar sustituciones y ratificar actuaciones anteriores hechas en calidad de Agentes Oficiosos.

Dado y firmado en Argentina, el día 6 de abril de 2017.

(Firma)

The undersigned, Alejandro Esteban Peláez with domicile in Castagnino 1535, City of Cipolletti, Province of Río negro, Argentina hereby appoints Dr. Mónica Wolf Wasserman, identified with Citizenship Card No. 51.711.267 and/or Dr. Jesús M. Méndez Bermúdez, identified with Citizenship Card No. 13.491.525, attorneys at law of the firm WOLF • MENDEZ • ABOGADOS ASOCIADOS domiciled in Diagonal 83A No. 23 - 90, of Bogotá - Colombia, as our legal representatives, so that either or both said attorneys may act for the purpose of receiving notifications and to appoint attorneys to act in and out of court. In such capacity the representatives, or the attorneys by them appointed, may request from the administrative authorities filing patent applications in particular patent application No. PCT/EP2015/001622 in Colombia for which they are empowered to take before said authorities all the necessary steps for the purposes indicated, and to take any other measures that may be deemed conducive to the safeguard of our interests, with all necessary legal faculties to receive, withdrawal, compromise, transact, conciliate, substitute in all or in part, to revoke substitutions and ratify acts done as attorney de facto.

Given and signed in Argentina on April 6th, 2017

(Signature)

REIVINDICACIONES

1) Candado anti-vandalismo (1) para sujetar de manera segura cadenas, herrajes o elementos similares, definidos estos genéricamente como elementos a vincular, **caracterizado** porque comprende una coraza anterior (2), una coraza posterior (3) y un tambor cerrojo de bloqueo (4), dichas corazas anterior y posterior se acoplan una con la otra por sus respectivas caras planas y forman una única estructura, siendo el tambor cerrojo de bloqueo (4) insertable desde la cara exterior de la coraza anterior (2) hacia la cara plana de corte de la misma a través de un orificio pasante dispuesto sobre el eje de simetría de la coraza anterior (2) y a través de un orificio no pasante que se proyecta coincidente con el eje de simetría de dicha coraza posterior (3) desde la cara plana de corte de la coraza posterior (3) hacia el interior de la cara , dicho tambor cerrojo de bloqueo (4) fija las corazas anterior (2) y posterior (3), dichas caras planas de cada una de dichas corazas anterior y posterior tienen ambas una primera hendidura recta y una segunda hendidura recta (8", 8""), paralelas entre si, dichas hendiduras de la cara de dicha coraza anterior se acoplan con las dichas hendiduras de la cara de la coraza posterior, al acoplarse dichas hendiduras proporcionan la sujeción de dichos elementos a vincular, dichas primera y segunda hendiduras (8", 8"") de la cara de corte de la coraza anterior, se proyectan hacia el exterior de los respectivos extremos superior e inferior de una primera hendidura curva y una segunda hendidura curva (7", 7"").

2) Candado anti-vandalismo de acuerdo con la reivindicación 1 **caracterizado** porque dichos medios de sujeción del primer elemento a vincular y del segundo elemento a vincular están definidos en la coraza anterior por una primera hendidura curva semicircular y una segunda hendidura curva semicircular estando dichas hendiduras curvas y conformadas con ejes de radios posicionados geométricamente sobre el perímetro de la cara plana de corte y de forma opuestas, definiéndose así también en forma opuesta una primera saliente plana y una segunda saliente plana, mientras que en la coraza posterior dichos medios de sujeción están definidos por una primera hendidura curva sustancialmente semicircular y una segunda hendidura curva sustancialmente semicircular estando dichas hendiduras conformadas con ejes de radios posicionados geométricamente sobre el perímetro de la cara plana de corte y de forma opuestas, definiéndose así también en forma opuesta una primera saliente plana y una segunda saliente plana, siendo estas primera y segunda saliente y acoplables coincidentes con las respectivas primera y segunda saliente (5") y (5"") dispuestas en la coraza anterior.

3) Candado anti-vandalismo (1) de acuerdo con la reivindicación 6 **caracterizado** porque la primera hendidura recta y la segunda hendidura recta definidas en la cara de corte de la coraza posterior se proyectan desde los respectivos extremos superiores e inferiores de la primera hendidura curva y de la segunda hendidura curva.

4) Candado anti-vandalismo (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado** porque dicho tambor cerrojo de bloqueo es sustancialmente cilíndrico, presenta a lo largo de su geometría una primera porción anterior sustancialmente no insertable en el orificio pasante dispuesto sobre el eje de simetría de la coraza anterior, una segunda porción que se inserta en el orificio pasante dispuesto sobre el eje de simetría de la coraza anterior, y una tercera porción posterior que se inserta en el orificio de la coraza posterior, dicha tercera porción posterior tiene un anclaje a la coraza posterior que tiene dos posiciones “abierto” y “cerrado”, dichas posiciones son controlables por medio de una llave que se inserta en el tambor cerrojo de bloqueo.

5) Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado** porque dichas coraza anterior y coraza posterior son semiesferas en su desarrollo exterior de superficie, y el candado anti-vandalismo ensamblado tiene una estructura de forma esférica.

6) Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado** las caras planas de corte de la coraza anterior (2) tienen dos agujeros (16, 16') y la coraza posterior (3) tiene dos vástagos cilíndricos (6, 6') dispuestos para posicionar las dos corazas.

7) Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado** porque dichas coraza anterior (2) y coraza posterior (3) están construidas en material metálico.

8) Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado** porque dichas coraza anterior (2) y coraza posterior (3) están construidas en material polimérico de alta resistencia.

9) Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes **caracterizado** porque dichos medios de anclaje son paletas o pestillos.

10) Candado anti-vandalismo cuyo ensamblado comprende:

- un candado anti-vandalismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones mencionadas incluyendo por lo menos la reivindicación 2, y

- un primer elemento a vincular y un segundo elemento a vincular caracterizados por ser ambos eslabones de una misma cadena.

11) Candado anti-vandalismo cuyo ensamblado comprende:

- un candado anti-vandalismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 2 a 13 incluyendo por lo menos la reivindicación 2, y

- un primer elemento a vincular y un segundo elemento a vincular caracterizados por ser eslabones de dos cadenas diferentes.